

Referencia:	2020/00022439F
Asunto:	Sesión ordinaria de 25/09/2020

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, CELEBRADA EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

PRESIDENTE: D. BLAS ACOSTA CABRERA

CONSEJEROS/AS

- D^a MARÍA JESÚS DE LA CRUZ MONTSERRAT
- D. MANUEL HERNÁNDEZ CEREZO
- D^a MARLENE FIGUEROA MARTÍN
- D. VÍCTOR MODESTO ALONSO FALCÓN
- D^a MARÍA DOLORES NEGRÍN PÉREZ
- D. CARLOS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
- D. ALEJANDRO JESÚS JORGE MORENO
- D. ANTONIO SERGIO LLORET LÓPEZ
- D. MARCELINO CERDEÑA RUIZ
- D. PAU QUILES RAYA
- D. ANDRÉS BRIANSÓ CÁRCAMO
- D. CLAUDIO GUTIÉRREZ VERA
- D^a JESSICA DEL CARMEN DE LEÓN VERDUGO
- D. DOMINGO PÉREZ SAAVEDRA
- D^a MARÍA ISABEL SAAVEDRA HIERRO
- D. CRISTÓBAL DE VERA CABRERA
- D^a DOLORES ALICIA GARCÍA MARTÍNEZ
- D. JONATHAN GIL CRUZ
- D. RAYCO LEÓN JORDÁN
- D. PEDRO MARTÍNEZ CABRERA

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO: D. Miguel A. Rodríguez Martínez.

VICEINTERVENTORA ACCIDENTAL.: D^a M^a Dolores Miranda López. (Se ausenta en el punto 9)

En Puerto del Rosario, Provincia de Las Palmas, siendo las nueve horas y tres minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil veinte, se reúne el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en el Salón de Actos de la Casa Palacio Insular, bajo la Presidencia del Il^{mo}. Sr. Presidente, D. Blas Acosta Cabrera, concurriendo los/as. Consejeros/as arriba reseñados y asistidos del Secretario General del Pleno, D. Miguel A. Rodríguez Martínez y de la Viceinterventora Accidental, D^a M^a Dolores Miranda López.

No asisten a la sesión con excusa: D. Adargoma Hernández Rodríguez, y D^a Rita Dárias Fuentes.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA 31 DE JULIO DE 2020 (EXP.TAO: 2020/17731Z).

Por indicación del Secretario General del Pleno se corrige el error material advertido en el punto nº 6 del acta de fecha 31 de julio de 2020, en concreto en el apartado 2º del acuerdo, de tal modo que **donde dice:** "Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 20/2020..." **debe decir:** "Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 25/2020..."

Igualmente en el punto nº 12 del orden del día, las intervenciones que figuran en el acta deben ser sustituidas por las siguientes:

“INTERVENCIONES:

Toma la palabra D. Jonathan Gil Cruz quien explica la moción y a continuación interviene:

D. Alejandro Jorge Moreno, quien explica que se han mantenido 43 reuniones y encuentros con las distintas Federaciones y que el Gobierno de Canarias les comunica que ya se está redactando el protocolo de estos deportes de contacto y que precisamente de esa información se le dio traslado el 27 de julio personalmente en calidad de Presidente de la Lucha Canaria en Fuerteventura, por lo que entiende que ya se ha dado cumplimiento al punto primero de su moción.

Y que, con respecto al punto segundo y tercero, ya también hay protocolos elaborados por los Técnicos del Cabildo, y en cuanto al punto 4 de su moción, en septiembre se va a realizar unas jornadas para informar de todas las actuaciones preventivas frente al COVID, por lo que también estaría cumplido, y es por ello que no puede aprobarse tal moción.

Interviene el Portavoz del Grupo Popular: entiende qué deportes de contacto pueden ser más deportes que el de la Lucha y quizá la moción debería haberse ajustado exclusivamente a dicho deporte dado que no hay nada específico para dicho deporte; no obstante, aun así (aunque le hubiera gustado que fuera una moción solo para la Lucha Canaria) van a apoyar la citada moción porque en definitiva se trata de mejorar y sumar medidas de apoyo al sector en general.

Interviene el proponente para afirmar que es consciente de esas reuniones y que precisamente por ostentar el cargo que ocupa, es por lo que se decidió no personalizarlo solo en la Lucha Canaria, y, por otro lado, no le extraña nada la respuesta del grupo de gobierno en el sentido de “ya estamos en ello”.

Por indicación de D^a M^a Jesús de la Cruz Montserrat, se hará constar el siguiente texto en el punto nº 11 del orden del día: *“interviene la Sra. Portavoz del grupo socialista para dar cuenta de las gestiones realizadas por el Ayuntamiento de La Oliva, Cabildo y Gobierno de Canarias.*

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión de fecha 31 de julio de 2020 (ordinaria-referencia Exp.Tao: 2020/17731Z), fue aprobada por los/as., Sres./as., Consejeros/as., miembros asistentes, con las correcciones expuestas.

2.- RENUNCIA A SU ACTA DE CONSEJERA DE D^a RITA DÁRIAS FUENTES.

INTERVENCIONES:

Sr. Presidente: que conste el agradecimiento del Pleno a D^a Rita Dárias Fuentes por su trabajo como Consejera en esta Institución.

D^a Dolores Alicia García Martínez: expresan su reconocimiento a la tarea desarrollada por D^a Rita Dárias Fuentes, destacando su experiencia y conocimiento.

D. Claudio Gutiérrez Vera: desea suerte en su nueva andadura a D^a Rita Dárias Fuentes.

Visto el escrito de la Sra. Consejera, D^a Rita Dárias Fuentes, con R.E. en esta Corporación 2020/027076, de fecha 16.08.2020, por el que comunica su renuncia a la condición de Consejera del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento de la renuncia de D^a Rita Dárias Fuentes a la condición de Consejera del Cabildo Insular de Fuerteventura.

Del presente acuerdo se remitirá la oportuna certificación de renuncia a la Junta Electoral Central a fin de que expidan la credencial correspondiente a favor de D^a María del Carmen Alonso Saavedra a quien corresponde sustituir a la Consejera cesante.

3.- PREMIOS DE EMBELLECIMIENTO, FUERTEVENTURA TE QUEREMOS BONITA, 2019. (EXP. TAO Nº 2019/00011650D). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

INTERVENCIONES:

D^a Dolores Alicia García Martínez: le extraña que se hayan entregado los Premios y se haya tardado un año en tramitar el expediente.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Visto el informe propuesta de la Jefa de Servicio de Medio Ambiente, D^a Ana Bella Calero Estévez, de fecha 28/07/2020, y de la Consejera de Área Insular de Medio Ambiente, Lucha contra el Cambio Climático, Economía Circular e I+D+i, D^a Marlene Figueroa Martín, de fecha 28/07/2020, que transcrita literalmente dice:

"INFORME PROPUESTA DE ACUERDO

Servicio de Medio Ambiente

Exp.: SUBV. PREMIOS EMBELLECIMIENTO DE FUERTEVENTURA

PRIMERO.- Visto que el Pleno de la Corporación mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria de fecha 18 de septiembre de 2017, adoptó el siguiente acuerdo, "[...] Aprobar inicialmente las Bases Reguladoras de los Premios Embellecimiento Fuerteventura Te Queremos Bonita!!, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 125, miércoles 18 de octubre de 2017".

SEGUNDO.- Vista la cláusula sexta de las Bases Reguladoras de los Premios Embellecimiento Fuerteventura Te Queremos Bonita!!, en la que se indica que los premios contarán con una dotación económica de 1.000,00 € para el primer clasificado en la modalidad Premios de Embellecimiento "Entornos Biosfera", y una dotación de 2.000,00 € para el primer clasificado en la modalidad Premio de Embellecimiento "Pueblos/Barrios Biosfera".

TERCERO.- Visto que existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas que derivan de la concesión de los citados premios con cargo a la partida presupuestaria 410 1700G 489.02.

CUARTO.- Atendido que mediante Decreto de la Presidencia, de fecha 6 de octubre de 2017, fueron nombrados los miembros del Jurado de los mismos.

QUINTO.- Vista el acta de la sesión celebrada por el Jurado, con fecha 20 de marzo de 2019, que la que se acuerda otorgar los Premios de Embellecimiento Fuerteventura Te Queremos... Bonita!!, a los siguientes candidatos:

- *En la modalidad de "Entornos Biosfera" a **D. Reineer Loos.***
- *En la modalidad de "Pueblos/Barrios Biosfera" a la **Asociación Clean Ocean Project.***

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en la base novena de las Bases Reguladoras de los Premios Embellecimiento Fuerteventura Te Queremos Bonita!!, y al amparo de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Cabildo de Fuerteventura, del Decreto de la Presidencia de Desconcentración número 3.244, de 8 de julio de 2019 y del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 11 de julio de 2019, por el que se nombra a D^a. Marlene Figueroa Martín, Consejera del Área Insular de Medio Ambiente, Lucha contra el Cambio Climático, Economía Circular e I+D+i y se atribuyen competencias del Consejo de Gobierno, siendo ésta el órgano competente.

*PRIMERO.- Conceder el Premio de Embellecimiento Fuerteventura Te queremos Bonita en la modalidad de "Entornos Biosfera" a **D. Reineer Loos.***

*SEGUNDO.- Conceder el Premio de Embellecimiento Fuerteventura Te queremos Bonita en la modalidad de "Pueblos/Barrios Biosfera" a la **Asociación Clean Ocean Project.***

TERCERO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas."

Visto el informe de la Viceinterventora Accidental, D^a María Dolores Miranda López, de fecha 30/07/2020.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos/as., los/as., Sres./as., Consejeros/as., asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder el Premio de Embellecimiento Fuerteventura Te queremos Bonita, en la modalidad de "Entornos Biosfera", a **D. Reineer Loos.**

SEGUNDO: Conceder el Premio de Embellecimiento Fuerteventura Te queremos Bonita, en la modalidad de "Pueblos/Barrios Biosfera" a la **Asociación Clean Ocean Project.**

TERCERO: Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

4.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 29/2020. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS Y BAJAS POR ANULACIÓN. EXPTE: TAO. 2020/00020554P. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

INTERVENCIONES:

D. Manuel Hernández Cerezo explica el expediente.

Dª Dolores Alicia García Martínez: comparten buena parte del expediente, excepto la retirada de partidas de cultura y patrimonio histórico como las referidas a la Atalayita. Tienen dudas respecto a si se ha consultado o no al Ayuntamiento respecto a la feria de artesanía.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Visto el informe de la Viceinterventora Accidental, Dª. María Dolores Miranda López de fecha 16 de septiembre de 2020.

Visto el informe-propuesta del Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, D. Miguel A. Socorro Perdomo, de fecha 17 de septiembre de 2020 y del Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica, D. Manuel Hernández Cerezo.

El Pleno de la Corporación, por 16 votos a favor (7 del grupo PSOE, 3 del grupo NC-AMF, 4 del Partido Popular, y 2 del grupo Mixto), y 5 abstenciones (del grupo Coalición Canaria), **ACUERDA:**

Primero.- Dar de baja el crédito de las partidas presupuestarias que se detallan en el expediente de modificación de créditos nº 29/2020, por importe de ciento noventa y un mil ochocientos noventa y ocho euros con diecinueve céntimos (191.898,19 €).

Segundo.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 29/2020 del Presupuesto General del Cabildo Insular de Fuerteventura 2020, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, financiado con bajas de crédito en otras partidas, cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

BAJAS POR ANULACIÓN

Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios	-58.858,89 €
Capítulo IV: Transferencias corrientes	-116.039,30 €
Capítulo VI: Inversiones Reales	-17.000,00 €
Total Bajas por anulación	-191.898,19 €

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Capítulo IV: Transferencias corrientes	7.380,00 €
Capítulo VII: Transferencias de capital	118.039,30 €
Total Créditos Extraordinarios	125.419,30 €

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Capítulo IV: Transferencias corrientes	51.478,89 €
Capítulo VII: Transferencias de capital	15.000,00 €
Total Suplementos de Créditos	66.478,89 €

TOTAL ESTADO DE GASTOS **0,00 €**

Tercero. Exponer al público por un espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. En caso de no haber reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado, debiéndose insertar anuncio con un resumen del mismo a nivel de capítulos.

Se acompaña como anexo el detalle de las aplicaciones presupuestarias:

CÓDIGO OPERACIÓN	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	RECURSO FINANCIACIÓN	IMPORTE (€)
010	2020 360 4140E 77003	2	12000
080	2020 610 3410A 46201	0	16039,3
080	2020 240 3200A 22302	0	6253,89
080	2020 710 9240K 22706	0	7380
080	2020 510 3330B 62903	0	17000
010	2020 710 9240K 48000	2	7380
080	2020 240 3200A 21200	0	24225
020	2020 210 2310A 48927	2	21000
020	2020 360 4140E 78001	2	15000
020	2020 240 3200A 45301	2	30478,89
080	2020 510 3330B 48903	0	60000
080	2020 130 4300B 46201	0	40000
010	2020 130 4300B 78000	2	40000
010	2020 360 4140E 77002	2	50000
010	2020 610 3410A 76200	2	16039,3
080	2020 212 2311A 22799	0	7000
080	2020 212 2311F 22799	0	7000
080	2020 212 2311B 22799	0	7000

5.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE SUBVENCIONES DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA. EXPTE. TAO: 2020/00020682k. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

INTERVENCIONES:

El Secretario General del Pleno da cuenta de la subsanación de los reparos expuestos en la Comisión del Pleno.

D^a M^a Jesús de la Cruz Montserrat explica el expediente.

D^a Dolores Alicia García Martínez: felicitan a la Consejera de Educación por la forma de trabajar basada en el consenso.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Visto el informe-propuesta de la Jefa de Servicio de Educación y Juventud, D^a. Inmaculada Lavandera López, de fecha 17 de septiembre de 2020 y de la Consejera Delegada de Empleo, Educación y Juventud, D^a. María Jesús de la Cruz Montserrat.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos/as., los/as., Sres./as., miembros asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. Derogar el artículo 10.4 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de Fuerteventura publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 23 de fecha 18 de febrero de 2005.

SEGUNDO. Someter a información pública el presente acuerdo a través de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas a los efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados por un plazo de 30 días.

6.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO. EXPTE. TAO: 2020/00020673N. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

INTERVENCIONES:

D^a Jessica de León Verdugo: agradece a la Consejera el consenso sobre las bases pudiendo aportar su punto de vista.

D^a M^a Jesús de la Cruz Montserrat: destaca el trabajo de la Unidad de Educación. Destaca que se ha adaptado la propuesta a lo dictaminado por la Comisión, y esta que se somete a Pleno.

D^a Dolores Alicia García Martínez: felicita al equipo de la Consejera de Educación. Tienen dudas sobre el arrendamiento de viviendas en el sentido de que el contrato podrá estar a nombre del padre o se admita el alquiler de habitaciones.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Visto el informe-propuesta de la Jefa de Servicio de Educación y Juventud, D^a. Inmaculada Lavandera López, de fecha 17 de septiembre de 2020 y de la Consejera Delegada de Empleo, Educación y Juventud, D^a. María Jesús de la Cruz Montserrat, la modificación propuesta por la Comisión permanente especial de cuentas y presupuesto de fecha 22/9/2020 y la nueva propuesta de la Jefa de Servicio de Educación y Juventud, D^a. Inmaculada Lavandera López, de fecha 23 de septiembre de 2020 y de la Consejera Delegada de Empleo, Educación y Juventud, D^a. María Jesús de la Cruz Montserrat que recoge aquella modificación.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos/as., los/as., Sres./as., Consejeros/as., asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar las siguientes modificaciones al texto de las bases reguladoras de becas y ayudas al estudio de este Cabildo, aprobadas en el Pleno del Cabildo Insular en sesión ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2019 y la publicación de su texto consolidado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 10 de fecha 22 de enero de 2020:

- 1. Se modifican los artículos 2.2 y 4.3, de manera que la antigüedad de empadronamiento en la isla de Fuerteventura pasa 4 (cuatro) años a 2 (dos).*
- 2. Se añade al artículo 3.1: "Excepcionalmente, si se demuestra que el abandono de estudio fue consecuencia derivada de la crisis provocada por la pandemia de la COVID-19, no le será de aplicación este criterio y se tomará como calificaciones las del último curso realizado al competo."*
- 3. Se modifica la denominación del artículo 6, que pasa a ser "Compatibilidad" y su contenido íntegro de manera que queda redactado: "Las becas y ayudas al estudio recogidas en las presentes bases reguladoras se consideran compatibles con la percepción de cualquier otro tipo de ayuda o beca para el mismo fin de otras entidades o personas, públicas o privadas."*
- 4. Se añade al final del artículo 8.2: "En el caso de convivencia por tiempos análogos con ambos progenitores, se tomará el 50% de la renta de los dos y ambos tendrán la condición de miembro computable de la unidad familiar."*

5. *Se añade al final del primer párrafo del artículo 16: “En caso de fuerza mayor, la convocatoria podrá establecer otros medios de presentación.”*
6. *Se modifica la redacción del tercer párrafo del artículo 17 para añadir la posibilidad de la figura de la entidad colaboradora, de manera que queda redactado: “Las solicitudes se tramitarán por el Servicio de Educación, o por una entidad colaboradora si así se establece, que verificará la documentación presentada, requiriendo a los solicitantes que procedan a la subsanación de las deficiencias, si las hubiera, y realizará los actos necesarios para la completa tramitación del expediente siguiendo las directrices del Servicio de Educación.”*
7. *Se modifica la redacción del segundo párrafo del artículo 18 para añadir la posibilidad de la figura de la entidad colaboradora, de manera que queda redactado: “Tal requerimiento se efectuará con la publicación de un listado de subsanación de defectos. Este listado se insertará en el tablón de anuncios del Cabildo Insular de Fuerteventura, en la sede electrónica (sede.cabildofuer.es), así como en la plataforma que establezca la entidad colaboradora, en su caso, contando con DIEZ DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente a su publicación.”*
8. *Se modifica la redacción del artículo 20 para añadir la posibilidad de la figura de la entidad colaboradora, de manera que queda redactado: “El órgano instructor, a la vista del informe del órgano colegiado y atendiendo a la baremación de la entidad colaboradora, en su caso, formulará una propuesta de resolución provisional motivada para su concesión o denegación.”*
9. *Se modifica la redacción del primer párrafo del artículo 21 para añadir la posibilidad de la figura de la entidad colaboradora, de manera que queda redactado: “Instruido el procedimiento e inmediatamente anterior a la aprobación de la propuesta de resolución definitiva, la propuesta de resolución provisional se pondrá de manifiesto al interesado, mediante la inserción en el tablón de anuncios, en la sede electrónica (sede.cabildofuer.es) del Cabildo de Fuerteventura y en la plataforma que establezca la entidad colaboradora. (...)”.*
10. *Se modifica el artículo 24 en consonancia con la compatibilidad con cualquier otra beca de estudio y se contempla la posibilidad de realizar resoluciones parciales. Queda redactado del siguiente modo: “El plazo máximo de resolución del procedimiento no podrá exceder de seis (6) meses, contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, publicándose el acuerdo de concesión de las en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en la sede electrónica del Cabildo de Fuerteventura (sede.cabildofuer.es) y en la plataforma que establezca la entidad colaboradora. Posteriormente se efectuará la publicación exigida en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Si por causa justificada no pudiera resolverse en este plazo, se ampliará en tres meses más el plazo de resolución. La resolución de becas y ayudas podrá realizarse de manera parcial. (...)”.*
11. *Se modifica la redacción del primer párrafo del artículo 25 para añadir la posibilidad de la figura de la entidad colaboradora, de manera que queda redactado: “(...) a través de la publicación en la página web del Cabildo Insular de Fuerteventura (www.cabildofuer.es), sede electrónica (sede.cabildofuer.es) y tabloneros de anuncios oficiales de la corporación y en la plataforma que establezca la entidad colaboradora.”*
12. *En el artículo 39 se suprime la referencia hecha al artículo 15 porque incongruente.*
13. *Se elimina el último párrafo del artículo 40 por reiterativo.*
14. *Se elimina por extemporánea la siguiente frase del artículo 48.2.c.: “o tener como mínimo una nota media de 5, en el caso de carreras estructuradas por asignaturas anuales”.*
15. *Se añade al final del artículo 48.6: “Se tendrá en cuenta la excepcionalidad establecida en el artículo 3 sobre el abandono de estudios por motivo de la COVID-19.”*
16. *Se añade al final del artículo 49.3.a.: “de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 de las presentes bases”.*
17. *En el artículo 50 se suprime la referencia hecha al artículo 15 porque incongruente.*
18. *Se añade al final del segundo punto del artículo 54: “(...) a excepción de lo establecido en el artículo 3”.*

19. Se modifica el artículo 55 por reiterativo con los anteriores y para suprimir como documento a aportar los recibos de la vivienda de alquiler, en su caso, quedando redactado del siguiente modo:

“Toda la documentación general que aparece reflejada en el artículo 4 “documentación general a aportar por los solicitantes” de estas bases generales y la especificada en el artículo 49, además:

1. Cuando la residencia del solicitante corresponda a un piso de alquiler:

a. El solicitante deberá aportar inexcusablemente el contrato de arrendamiento de la vivienda fuera de la Isla, durante el curso académico correspondiente a la convocatoria, donde figure el nombre del alumno como arrendatario o como beneficiario de ese arrendamiento, la fecha de inicio del contrato y la fecha de finalización, que deberá coincidir con el curso escolar objeto de la convocatoria.

b. En el caso de prórroga del contrato de arrendamiento, deberá entregar el documento que lo acredite.

2. Cuando tenga plaza en un colegio mayor o residencia universitaria:

a. Documento original de la credencial de tener plaza en un colegio mayor o residencia universitaria de naturaleza pública o privada, fuera de Fuerteventura y durante el curso académico correspondiente, donde figure el importe de cuotas a abonar mensualmente durante el curso correspondiente a la convocatoria. La permanencia en dicha residencia debe coincidir con todos los meses del curso escolar objeto de la convocatoria.

3. En el caso que se dé la concurrencia de alojamiento en un colegio mayor o residencia universitaria y en un piso de alquiler durante el mismo curso académico se deberá aportar la documentación acreditativa de tal circunstancia.”

20. Se añade al final del artículo 71: “La convocatoria establecerá la cuantía de la beca, de la que habrá que deducir los importes correspondientes a la satisfacción del IRPF y las cuotas que correspondan al sistema de la Seguridad Social. En caso de ausencias, la beca solo se percibirá de forma proporcional al tiempo efectivamente prestado.”

21. Se incluye un nuevo capítulo al final del Capítulo IV, lo que provoca cambio en la numeración del articulado y capítulos siguientes:

“Capítulo V. Bases específicas para la concesión de becas y ayudas sin contraprestación para la realización de estudios oficiales semipresenciales y a distancia

Artículo 57. Objeto. Las presentes bases tendrán por objeto establecer el régimen de concesión de ayudas o becas sin contraprestación para alumnos que realizan estudios fuera de la isla que cumplan con los requisitos generales y específicos de estas bases y que realizan estudios semipresenciales y a distancia en la modalidad de enseñanzas universitarias del sistema universitario español de grado cursadas en centros españoles y centros extranjeros en el territorio español, que estén homologados al sistema educativo español y con validez en todo el territorio nacional.

Artículo 58. Requisitos específicos.

Los interesados en la concesión de una beca para los estudios fuera de la isla deberán cumplir con todos los “Requisitos generales de los solicitantes” enumerados en el artículo 2 de estas bases y además con los requisitos siguientes:

1. Haberse matriculado de al menos el 50% de los créditos que conforman un curso dentro del Plan de estudios oficial de la carrera. Este número mínimo de créditos no será exigible en el caso de alumnos a quienes, para finalizar sus estudios, le resten un número de créditos inferior al 50% de los créditos que conforman un curso académico.

2. Haber aprobado, como mínimo, un 50% de los créditos en que se haya matriculado en el curso anterior o último curso realizado.

La duración de esta ayuda será como máximo el número de cursos que presente el Plan de estudios Oficiales.

Artículo 59. Relación de documentos a aportar por los solicitantes.

Toda la documentación general que aparece reflejada en el artículo 4 "Documentación general a aportar por los solicitantes" de estas bases generales y, además:

- 1. DNI/NIE de todos los miembros computables de la unidad familiar.*
- 2. Hoja Padronal actualizada del solicitante, donde aparezcan todos los miembros computables de la Unidad Familiar, expedida de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3 de las presentes Bases.*
- 3. Declaraciones del IRPF (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas), sea cual fuera la modalidad de declaración (conjunta e individual) de la unidad familiar.*
 - a. En caso de no hacer la declaración del IRPF:*
 - Certificación de imputación y retenciones emitido por la agencia tributaria donde se haga constar que no se han presentado dichos documentos, justificando los ingresos obtenidos, correspondiente al ejercicio solicitado en la convocatoria, y*
 - Documentos acreditativos de la percepción de ingresos exentos del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas o no declarados por razón de la cuantía (Pensiones, prestaciones por desempleo, etc.) En el caso de separación o divorcio de los Padres, debe acreditarse esta circunstancia mediante la presentación de la sentencia judicial correspondiente y del convenio regulador.*
- 4. En el caso de ser beneficiario de alguna deducción, se deberá aportar documentación que acredite que pertenece a uno de los colectivos con derecho a la misma. (Certificado de discapacidad, título de familia numerosa, certificado de orfandad...)*
- 5. Matrícula del curso anterior, en el caso de que en el certificado de calificaciones no figure la totalidad de créditos matriculados.*

Artículo 60. Criterios de valoración.

Sólo se valorarán aquellas solicitudes que cumplan con todos los requisitos generales y específicos señalados en estas bases, así como aquellas que aporten toda la documentación exigida en cada modalidad.

Las becas se concederán de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, teniendo prioridad aquellos solicitantes que obtengan mayor puntuación aplicando los criterios de valoración establecidos en las presentes bases.

La puntuación total del solicitante será la suma de los puntos obtenidos en la valoración de los requisitos académicos con los requisitos económicos.

No se concederá beca a aquellos solicitantes que, al aplicar el baremo, no obtenga una puntuación mínima de 5 puntos.

Se valorará preferentemente, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias que anualmente se consignen, según los siguientes criterios:

Rendimiento académico: (42%) de la puntuación total. Se calculará según lo establecido en los artículos 13 y 14.

Situación familiar en función de los recursos económicos de la unidad familiar del solicitante: (58%) de la puntuación total. Se calculará teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 8, 9 y 10 y se aplicarán los umbrales establecidos en el artículo 11.

Los méritos docentes habrán de acreditarse mediante la calificación del órgano competente, que comprenda absolutamente todas las asignaturas, y las calificaciones obtenidas en cada una de ellas.

Artículo 61. Cuantías y formas de abono.

Se concederán becas de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, teniendo prioridad aquellos que obtengan mayor puntuación aplicando los criterios de valoración establecidos en las presentes bases.

Para las becas de estudios fuera de la isla la cuantía máxima de la misma será mil ochocientos euros (300,00 €).

Con carácter general el abono se realizará una vez dictada la resolución definitiva.”

22. *Se incluye un nuevo capítulo al final de la estructura:*

“CAPÍTULO X. Bases reguladoras de las becas en especie para la inmersión lingüística.

Artículo 98. Objeto y finalidad de las ayudas.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de becas en especie para la inmersión lingüística de estudiantes de la etapa educativa que se determine en cada convocatoria.

La realización de esta beca se desarrollará en el lugar de destino y durante el tiempo que se establezca en cada convocatoria, período que se computará desde el día del desplazamiento al extranjero hasta el día de regreso a Fuerteventura, residiendo las personas beneficiarias en la misma localidad o en una localidad próxima a los centros de formación o entidades de acogida, en régimen de familia hablante del idioma correspondiente, en residencias o pisos de alquiler.

Así mismo, el Cabildo Insular de Fuerteventura se compromete a contratar a una entidad colaboradora, para encargarse de la logística y del seguimiento de la beca de inmersión lingüística, entre las funciones de la entidad adjudicataria estará;

- *Gestionar y pagar:*
- *Vuelos ida-vuelta, para los beneficiarios.*
- *Traslado ida-vuelta, desde el aeropuerto de destino, hasta el alojamiento de los beneficiarios.*
- *Alojamiento y manutención de los beneficiarios, en régimen de familia hablante, residencias o pisos de alquiler, por el período que determine cada convocatoria.*
- *Seguro de accidentes y de responsabilidad civil con cobertura temporal desde el inicio del traslado al extranjero hasta el regreso a Fuerteventura al que tienen obligación de inscribirse todos los beneficiarios.*
- *Gestionar los centros de formación o entidades de acogida: matrícula y adquisición del material necesario para obtener el certificado correspondiente (según nivel de los participantes, que será evaluado a través de un cuestionario previo).*
- *Recepción y convalidación en España de la acreditación académica obtenida (si fuera necesario).*
- *Baremación de Solicitudes y propuesta de resolución provisional.*

Los centros educativos, de formación o entidades de acogida, en los que se cursarán los estudios de inmersión lingüística, no serán determinados ni comunicados hasta una vez concedidas las becas y

visto el perfil de las personas beneficiarias. Bajo idénticas condiciones se efectuará la designación y comunicación de la familia de acogida o de la residencia.

No se podrá solicitar cambio alguno por razones de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquiera otra condición o circunstancia personal o social. Únicamente se admitirán tales solicitudes cuando el comportamiento o actitud de la familia de acogida o encargado de la residencia, dificulte el correcto disfrute de la beca y la concesión de los objetivos a ella asignados.

Artículo 99. Solicitantes y requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar esta línea de ayudas los residentes de la Isla de Fuerteventura, de acuerdo a los criterios de selección que se establezcan en la convocatoria.

Los interesados deberán cumplir con todos los "Requisitos generales de los solicitantes" enumerados en el artículo 2.1, 2.2, 2.3, 2.8, 2.9, y 2.10 de estas bases y además con alguno de los requisitos siguientes:

- 1. Cursar en un centro educativo público o privado las enseñanzas correspondientes a 3º de Educación Secundaria Obligatoria, en el momento de la convocatoria de las presentes becas. El disfrute de la beca concedida quedará supeditado a la superación en su integridad de dichas enseñanzas en su convocatoria ordinaria de junio, en su caso.*
- 2. Haber finalizado los estudios en cualquier enseñanza universitaria adaptada al Espacio Europeo de Educación Superior conducentes a títulos oficiales de Grado o Máster, modalidad presencial y semipresencial, cursadas en centros oficiales en territorio español y centros extranjeros que estén homologados al sistema educativo español y con validez en todo el territorio nacional, como máximo cinco (5) años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.*
- 3. Haber finalizado los estudios en cualquier ciclo de formación profesional de Grado Superior, modalidad presencial y semipresencial, realizados fuera de la isla de Fuerteventura por no estar contemplados en la Oferta Educativa Oficial de la Isla, o porque estando contemplados en esa Oferta, se acredite que no se obtuvo plaza, como máximo cinco (5) años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.*

Artículo 100. Relación de documentos a aportar por los solicitantes.

Además de la documentación general que aparece reflejada en el artículo 4.2, 4.3, 4.6 y 4.9 "Documentación general a aportar por los solicitantes" de estas bases y la documentación que en cada caso contemple la convocatoria, que podrá ser:

- 1. Modelo de solicitud de la ayuda establecido al efecto en la convocatoria, que les será facilitado en el Servicio de Educación y Juventud, a través, de la sede electrónica (sede.cabildofuer.es) o a través, de la plataforma que establezca la entidad colaboradora.*
- 2. DNI/NIE de todos los miembros computables de la unidad familiar. En el caso de que formen parte como miembros computables de la unidad familiar menores de 14 años que carezcan de NIF, se debe aportar el Libro de Familia.*
- 3. Certificado académico acreditativo, al menos, de los siguientes extremos:*
 - Calificación obtenida en cada uno de los cursos 2º y 3º de Educación Secundaria Obligatoria.*
 - Calificación final obtenida en las enseñanzas del idioma extranjero para el que se solicita la beca, en cada uno de dichos cursos.*

Se considerará suficiente la presentación de certificado de calificaciones finales de todas y cada una de las asignaturas de los cursos de 2º y 3º ESO.
- 4. Documento original, copia compulsada o firmada electrónicamente, del Título que acredita la finalización de estudios universitarios o ciclos de formación profesional de Grado superior.*

5. Documento original, copia compulsada o firmada electrónicamente, del Certificado de notas donde se comprenda absolutamente todas las asignaturas y las calificaciones obtenidas en cada una de ellas, así como la nota media obtenida en la finalización de los estudios, en su caso.
6. Declaraciones del IRPF (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas), sea cual fuera la modalidad de declaración (conjunta e individual) de todos los miembros de la unidad familiar.
 - a. En caso de no hacer la declaración del IRPF:
 - Certificación de imputación y retenciones emitido por la agencia tributaria donde se haga constar que no se han presentado dichos documentos, justificando los ingresos obtenidos, correspondiente al ejercicio solicitado en la convocatoria, y
 - Documentos acreditativos de la percepción de ingresos exentos del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas o no declarados por razón de la cuantía (Pensiones, prestaciones por desempleo, etc.) En el caso de separación o divorcio de los Padres, debe acreditarse esta circunstancia mediante la presentación de la sentencia judicial correspondiente y del convenio regulador.
7. En el caso de ser beneficiario de alguna deducción, se deberá aportar documentación que acredite que pertenece a uno de los colectivos con derecho a la misma. (Certificado de discapacidad, título de familia numerosa, certificado de orfandad...)
8. Declaración jurada donde conste que el beneficiario destinará la beca a la finalidad para la que se concede, y se compromete a tener un comportamiento ejemplar, así como asistir a todas las clases, pudiendo faltar solo por causa justificada (enfermedad, muerte de familiar, etc.), en caso contrario, el Cabildo de Fuerteventura puede proceder a solicitar el reintegro de la beca concedida.

Artículo 101. Criterios de Valoración.

Solo se valorarán aquellas solicitudes que cumplan con todos los requisitos señalados en estas bases, así como aquellas que aporten toda la documentación exigida.

Las ayudas se concederán de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, teniendo prioridad aquellos solicitantes que obtengan mayor puntuación aplicando los criterios de valoración establecidos en las presentes bases.

No se concederá beca a aquellos solicitantes que, al aplicar el baremo, no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos.

Se valorará preferentemente, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias que anualmente se consignent, según los siguientes criterios:

CRITERIO		PUNTUACIÓN
A	Expediente académico	Hasta 4 puntos
B	Situación económica familiar	Hasta 6 puntos

Las valoraciones de las solicitudes se realizarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

- A. La puntuación correspondiente al expediente académico, redondeada al centésimo más próximo, se calculará teniendo en cuenta la nota media que haya obtenido el/la solicitante.

NOTA MEDIA	PUNTOS
------------	--------

9 a 10	4
8 a 8,9	3
6 a 7,9	2
5 a 5,9	1

B. *La situación económica familiar se valorará en función de los recursos económicos obtenidos, teniendo en cuenta el número de miembros que integran la unidad familiar, tal y como dispone el artículo 8 de estas bases.*

La situación económica familiar se valorará en función de la renta neta sin poder superar los siguientes umbrales:

Nº de Miembros	Euros (€)
Familias de 1 miembro	20.000,00 €
Familias de 2 miembros	30.000,00 €
Familias de 3 miembros	40.000,00 €
Familias de 4 miembros	50.000,00 €
Familias de 5 miembros	60.000,00 €

A partir del 6º miembro se añadirán 5.000,00 € por cada nuevo miembro computable.

Una vez comprobado que la situación familiar del solicitante da derecho a beca conforme a los umbrales de renta señalados anteriormente, la puntuación a alcanzar será la siguiente:

Ingresos económicos (€)	Puntos
Igual o Menos de 20.000,00	6
Igual de 30.000,00 hasta 40.000,00	5
Más de 40.000,00 hasta 45.000,00	4
Más de 45.000,00 hasta 50.000,00	3
Más de 50.000,00 hasta 55.000,00	2
Más de 55.000,00 hasta 60.000,00	1
Más de 60.000,00	0

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a la menor renta por miembro computable de la familia. Si persistiese el empate se resolverá por sorteo público.

El número máximo de ayudas que se pueden conceder a cada solicitante es de una.

Quedarán excluidas las solicitudes que no reúnan o acrediten los requisitos exigibles para ser beneficiarios de esta línea de ayudas.

Artículo 102. Cuantía, formas de abono y concesión.

La cuantía de la beca en especie será determinada por el procedimiento de licitación de la gestión material de las mismas, y será especificada en la convocatoria, o se indicará su importe máximo para su posterior concreción en el anuncio de resolución definitiva.

En atención a su naturaleza de beca en especie, el abono se podrá realizar directamente a la entidad colaboradora, que resulte adjudicataria del contrato de gestión material de la misma, con arreglo al siguiente procedimiento:

- *El 50%, una vez asignados los centros de formación profesional o entidades de acogida y las familias de todas y cada una de las personas beneficiarias, y fijadas las fechas de desplazamientos (ida y vuelta), previa presentación de memoria descriptiva de la ejecución del contrato hasta ese punto.*

- *El 50%, una vez efectuada la incorporación de las personas beneficiarias de la beca a las familias y centros de formación profesional o entidades de acogida, en el extranjero.*

Asimismo, la concesión de la beca se entenderá supeditada a:

- *La adjudicación del contrato de gestión material del programa de inmersión lingüística.*
- *La disponibilidad de familias de acogida y de las residencias, así como la posibilidad de que estas puedan mantener tal acogida durante la totalidad del período de duración del programa.*
- *La disponibilidad de obtener centros de formación profesional o entidades de acogida, que puedan mantener tal acogida durante la totalidad del período de duración del programa.*

Artículo 103. Compatibilidad.

La ayuda que se regula se considera compatible con cualquier otra beca y ayudas al estudio de carácter público o privado.

Artículo 104. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Además de las “obligaciones generales de los beneficiarios de las becas y ayudas al estudio” establecidas en el artículo 7, apartado a), c), d), e), h), j), y l), de estas bases, deberán:

1. *Destinar la beca a la finalidad para la que se concede. A estos efectos, se emitirá por la entidad adjudicataria de la gestión logística un informe individualizado de aprovechamiento de la beca, el cual, de ser desfavorable, podrá dar lugar a la incoación de reintegro en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
2. *Cumplir con todas las obligaciones que puedan resultarles exigibles en su calidad de estudiante extranjero en el país de destino. La inobservancia de esta regla, en especial cuando implique la imposibilidad de completar la beca concedida, podrá suponer la comisión de infracción en materia de subvenciones, en los términos establecidos en la legislación aplicable, sin perjuicio del reintegro que proceda.*
3. *Participar, la persona becada en las reuniones de preparación y coordinación que se convoquen por el Cabildo Insular de Fuerteventura. A criterio del órgano de concesión, esta obligación podrá extenderse a las solicitudes integrantes del listado de reserva que se estimen oportunas. La inasistencia injustificada a estas reuniones podrá considerarse, motivadamente, incumplimiento de las obligaciones a que se supedita la concesión de la beca.*
4. *Participar, la persona becada, en reuniones posteriores para comentar la experiencia personal de cada participante al resto de jóvenes de la isla de Fuerteventura.*

Artículo 105. Plazo de presentación de la solicitud.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de un extracto de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (BOP).”

SEGUNDO. Someter a información pública el presente acuerdo a través de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas a los efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados por un plazo de 30 días.

TERCERO. En el supuesto de no presentarse alegaciones, se faculta a la consejera insular delega de Empleo, Educación y Juventud para dictar la publicación del texto consolidado de las Bases reguladoras en el Boletín Oficial de La Provincia a los efectos de su entrada en vigor.

7.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 31/2020.SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS Y BAJAS POR ANULACIÓN. EXPTE. TAO: 2020/00021778J. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

INTERVENCIONES:

D. Manuel Hernández Cerezo explica el expediente.

D^a Jessica de León Verdugo: preguntaron si existe acuerdo de compensación con la empresa o un estudio del coste del servicio en ese período y no recibieron respuesta.

Es verdad que durante un período las guaguas fueron gratis pero no se explica el coste adicional. ¿El transporte en dos meses puede costar más de un millón de euros?; no lo entienden y piden una explicación.

D^a Dolores Alicia García Martínez: no entienden las partidas de baja referidas a actividades culturales, pues en otras islas se mantienen estas actividades culturales, ¿se negoció con los Ayuntamientos la retirada de estas partidas?

El Sr. Presidente: le consta que la Jefas de servicio de transportes informó al respecto a los portavoces de Coalición Canaria y del Partido Popular. Las bajas en cultura se negociaron.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Visto el informe de la Viceinterventora Accidental, D^a. María Dolores Miranda López de fecha 17 de septiembre de 2020.

Visto el informe-propuesta del Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, D. Miguel A. Socorro Perdomo, de fecha 17 de septiembre de 2020 y del Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica, D. Manuel Hernández Cerezo.

El Pleno de la Corporación, por 12 votos a favor (7 del grupo PSOE, 3 del grupo NC-AMF, y 2 del grupo Mixto), y 9 votos en contra (5 del grupo Coalición Canaria, y 4 del partido popular),
ACUERDA:

Primero.- Desafectar el crédito de la aplicación presupuestaria 140 4400E 629.01 “*Infraestructura de Transporte*”, por importe de ciento treinta y nueve mil ciento setenta y siete euros con treinta céntimos (139.177,30 €), de los ingresos procedentes del Gobierno de Canarias, a través de la Orden para la financiación del Sistema de Transporte Terrestre Público Regular de Viajeros en la Isla de Fuerteventura en el año 2020, y afectar la citada financiación a la partida 140 4400E 479.02 “*Transportes Antonio Díaz Hernández, S.L.: Financiación Transporte Regular*”.

Segundo.- Dar de baja el crédito de las partidas presupuestarias que se detallan en el expediente de modificación de créditos nº 31/2020, por importe de ochocientos mil ciento setenta y siete euros con treinta céntimos (800.177,30 €).

Tercero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 31/2020 del Presupuesto General del Cabildo Insular de Fuerteventura 2020, en la modalidad de suplementos de créditos, financiado con bajas de crédito en otras partidas, cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

BAJAS POR ANULACIÓN

Capítulo IV: Transferencias corrientes	-661.000,00 €
Capítulo VI: Inversiones Reales	-139.177,30 €
Total Bajas por anulación	-800.177,30 €

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Capítulo IV: Transferencias corrientes

800.177,30 €

Total Suplementos de Créditos

800.177,30 €

TOTAL ESTADO DE GASTOS

0,00 €

Cuarto. Exponer al público por un espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. En caso de no haber reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado, debiéndose insertar anuncio con un resumen del mismo a nivel de capítulos.

Se acompaña como anexo el detalle de las aplicaciones presupuestarias:

CÓDIGO OPERACIONES	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	RECURSO FINANCIACIÓN	IMPORTE (€)
080	2020 510 3300A 46215	0	25000
080	2020 510 3300A 46216	0	25000
080	2020 510 3300A 46203	0	10000
080	2020 510 3380I 46200	0	276000
080	2020 510 3300A 46209	0	5500
080	2020 020 4320B 46200	0	260000
080	2020 510 3300A 46204	0	10000
020	2020 140 4400E 47902	2	800177,3
080	2020 510 3300A 46220	0	10000
080	2020 510 3300A 46207	0	3500
080	2020 510 3300A 46219	0	25000
080	2020 140 4400E 62901	0	139177,3
080	2020 510 3300A 46208	0	5500
080	2020 510 3300A 46211	0	5500

8.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 03/2020. EXP. TAO: 2020/00014656k. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

INTERVENCIONES:

D. Manuel Hernández Cerezo explica el expediente.

D^a Jessica de León Verdugo: ese dinero se ha gastado de forma irregular, sin procedimiento. Anuncia voto en contra.

D^a Dolores Alicia García Martínez: están de acuerdo en que se pague a proveedores pero el informe de intervención es demoledor. Votarán en contra.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Visto el informe de la Viceinterventora Accidental, María Dores Miranda López, de fecha 17 de septiembre de 2020.

Visto el informe propuesta del Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, Miguel A. Socorro Perdomo, de fecha 17 de septiembre de 2020 y del Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica, D. Manuel Hernández Cerezo.

El Pleno de la Corporación, por 12 votos a favor (7 del grupo PSOE, 3 del grupo NC-AMF, y 2 del grupo Mixto), y 9 votos en contra (5 del grupo Coalición Canaria, y 4 del Partido Popular),
ACUERDA:

Primero. - Aprobar el expediente de **Reconocimiento Extrajudicial de Crédito** con número de referencia **03/2020**, por importe de CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (122.808,67 €), a favor de los terceros interesados que se detallan a continuación por los importes que se señalan y por los gastos ocasionados por el servicio prestado, siendo el desglose el siguiente:

a) Incluidas en Relaciones de Facturas, que totalizan ciento veintidós mil setecientos noventa y un euros con noventa y cuatro céntimos (**122.791,94 €**):

Número Factura	Fecha	NIF	Tercero	Importe	Aplicación	RC/Nº Operación	SERVICIO	Relación Contable de Factura	Importe
61/2019	29/11/2019	42.888.219-G	Elena Isabel Ruiz Suarez	457,95	110.9200K.22604	2.2020.0003713	Servicios Jurídicos	F/2020/655	7.622,38
62/2019	29/11/2019	42.888.219-G	Elena Isabel Ruiz Suarez	1.335,94	110.9200K.22604	2.2020.0003712			
63/2019	29/11/2019	42.888.219-G	Elena Isabel Ruiz Suarez	1.470,75	110.9200K.22604	2.2020.0003711			
Rect-4 Emit-S2 2019	09/09/2019	78.486.487-E	María Elena Perdomo Luz	385,69	110.9200K.22604	2.2020.0007855			
Rect 5-19 Emit-S3 2019	09/09/2019	78.486.487-E	María Elena Perdomo Luz	276,99	110.9200K.22604	2.2020.0009256			
Rect 6-19 Emit-S1 2019	09/09/2019	78.486.487-E	María Elena Perdomo Luz	276,99	110.9200K.22604	2.2020.0009254			
Emit-S4 2019	09/09/2019	78.486.487-E	María Elena Perdomo Luz	385,69	110.9200K.22604	2.2020.0007856			
Emit-S5 2019	09/09/2019	78.486.487-E	María Elena Perdomo Luz	1.020,91	110.9200K.22604	2.2020.0007857			
Emit-S6 2019	09/09/2019	78.486.487-E	María Elena Perdomo Luz	563,27	110.9200K.22604	2.2020.0007858			
Rect-39 2019	27/04/2020	02.602.455-M	Lucía Gloria Sánchez Nieto	271,20	110.9200K.22604	2.2020.0007859			
2018 84	17/12/2018	78.540.937-P	Juan Pedro Martín Luzardo	1.177,00	110.9200K.22604	2.2020.0007860			

2020/00010362M	200051	27/03/2020	B-35.382.225	Instalaciones Frigoríficas Majoreiras, S.L.	99,40	360.4190C.21300	2.2020.0008016	Agricultura Ganadería y Pesca	F/2020/798	17.251,13
	200052	27/03/2020	B-35.382.225	Instalaciones Frigoríficas Majoreiras, S.L.	116,39	360.4190C.21300	2.2020.0008017			
	200053	27/03/2020	B-35.382.225	Instalaciones Frigoríficas Majoreiras, S.L.	2.933,84	360.4190C.21300	2.2020.0008016			
	200083	15/05/2020	B-35.382.225	Instalaciones Frigoríficas Majoreiras, S.L.	8.919,63	360.4190C.62300	2.2020.0008015			
	2687	26/03/2020	42.880.923-E	Manuel Méndez Alonso	1.946,70	360.4190C.22300	2.2020.0008012			
	1863	25/03/2020	35.205.791-J	Amando Solís Ruibal	1.091,40	360.4190C.21300	2.2020.0008027			
	6514	26/03/2020	42.888.982-P	Oscar José Suarez Cabrera	342,40	360.4190C.21300	2.2020.0008019			
	6515	26/03/2020	42.888.982-P	Oscar José Suarez Cabrera	101,65	360.4190C.21300	2.2020.0008021			
	6516	26/03/2020	42.888.982-P	Oscar José Suarez Cabrera	90,99	360.4190C.21300	2.2020.0008022			
	6517	26/03/2020	42.888.982-P	Oscar José Suarez Cabrera	139,10	360.4190C.21300	2.2020.0008026			
	6518	26/03/2020	42.888.982-P	Oscar José Suarez Cabrera	123,05	360.4190C.21300	2.2020.0008025			
	6519	26/03/2020	42.888.982-P	Oscar José Suarez Cabrera	509,25	360.4190C.21300	2.2020.0008024			
	6520	26/03/2020	42.888.982-P	Oscar José Suarez Cabrera	107,00	360.4190C.21300	2.2020.0008023			
	6521	26/03/2020	42.888.982-P	Oscar José Suarez Cabrera	37,45	360.4190C.21300	2.2020.0008020			
	200514	26/03/2020	B-35.777.754	J.A.M.D. Climatizaciones	234,33	360.4190C.21300	2.2020.0008013			
	200515	26/03/2020	B-35.777.754	J.A.M.D. Climatizaciones	95,60	360.4190C.21300	2.2020.0008014			
72106888	27/03/2020	B-35.679.636	Flick Canarias 2, SL	364,02	360.4190C.21400	2.2020.0008498				

2020/0006702Y	Rec-Emit- 20010	14/01/2020	42.882.285-G	María del Carmen Pérez Reyes	80,00	212.2310R.22699	2.2020.0005361	Asuntos Sociales	F/2020/885	7.055,00
	3868	26/08/2019	42.885.273-W	Eugenio Valdivia	525,00	212.2310R.22699	2.2020.0005359			
	3869	10/09/2019	42.885.273-W	Eugenio Valdivia	525,00	212.2310R.22699	2.2020.0005359			
	3870	12/10/2019	42.885.273-W	Eugenio Valdivia	525,00	212.2310R.22699	2.2020.0005359			
	3871	08/10/2019	42.885.273-W	Eugenio Valdivia	515,00	212.2310R.22699	2.2020.0005359			
	3872	27/10/2019	42.885.273-W	Eugenio Valdivia	525,00	212.2310R.22699	2.2020.0005359			
	3873	11/11/2019	42.885.273-W	Eugenio Valdivia	525,00	212.2310R.22699	2.2020.0005359			
	3874	13/11/2019	42.885.273-W	Eugenio Valdivia	525,00	212.2310R.22699	2.2020.0005359			
	3875	26/11/2019	42.885.273-W	Eugenio Valdivia	525,00	212.2310R.22699	2.2020.0005359			
	3876	28/11/2019	42.885.273-W	Eugenio Valdivia	525,00	212.2310R.22699	2.2020.0005359			
	3877	11/12/2019	42.885.273-W	Eugenio Valdivia	525,00	212.2310R.22699	2.2020.0005359			
	3878	13/12/2019	42.885.273-W	Eugenio Valdivia	525,00	212.2310R.22699	2.2020.0005359			
	3879	26/12/2019	42.885.273-W	Eugenio Valdivia	525,00	212.2310R.22699	2.2020.0005359			
	3880	26/12/2019	42.885.273-W	Eugenio Valdivia	525,00	212.2310R.22699	2.2020.0005359			
	3881	01/01/2020	42.885.273-W	Eugenio Valdivia	210,00	212.2310R.22699	2.2020.0005359			
	3882	01/01/2020	42.885.273-W	Eugenio Valdivia	140,00	212.2310R.22699	2.2020.0005429			

2020/00016181V	FE6 64	30/11/2017	B-35.225.016	Jardican, SLU	2.261,98	310.4500B.22799	2.2020.0010919	Infraestructura	F/2020/793	2.261,98
----------------	--------	------------	--------------	---------------	----------	-----------------	----------------	-----------------	------------	----------

2020/00015683J	FV 2	31/01/2019	B-38.995.122	Micros Palma, SLU	319,30	510.3340V.223	2.2020.0011121	Palacio de Formación y Congresos	F/2020/834	4.467,35
	FV 3	31/01/2019	B-38.995.122	Micros Palma, SLU	2.070,30	510.3340V.223	2.2020.0011124			
	FV 4	31/01/2019	B-38.995.122	Micros Palma, SLU	1.112,40	510.3340V.223	2.2020.0011126			
	FV 5	31/01/2019	B-38.995.122	Micros Palma, SLU	149,35	510.3340V.223	2.2020.0011127			
	11	23/11/2018	42.886.942-S	Carmen Delia Sosa Cabrera	816,00	510.3340V.22609	2.2020.0011166			

2020/00016243X	F64361762	02/01/2018	A-28.476.208	Empresa de Transformación Agraria, S.A.	2.885,77	410.1700M.22799	2.2020.0010950	Medio Ambiente	F/2020/799	2.885,77
----------------	-----------	------------	--------------	---	----------	-----------------	----------------	----------------	------------	----------



Secretaría General del Pleno
MARM/mpc

12140445	11/09/2017	A-35.004.670	Viajes Insular, S. A.	269,94	320.1500A.23000	2.2020.0010746		F/2020/814	269,94
3172019	17/05/2019	A-35.070.960	Sociedad Laboral Edición Canaria, S.A.	2.148,00	320.1500A.22603	2.2020.0005478	Ordenación del Territorio		
3802019	13/06/2019	A-35.070.960	Sociedad Canaria de Publicaciones S. A.	2.151,13	320.1500A.22603	2.2020.0003768		F/2020/954	6.495,76
6212019	05/11/2019	A-35.070.960	Sociedad Canaria de Publicaciones S. A.	2.156,63	320.1500A.22603	2.2020.0004406			
FC 1900883	08/02/2018	B-76.234.871	Distribuidora y Servicio Técnico Canario, S.L.	90,95	20.9200A.21500	2.2020.0009210	Contratación	F/2018/046	50.353,67
FC 1800884	08/02/2018			291,78					
FC 1800885	08/02/2018			388,13					
FC 1800886	08/02/2018			447,42					
FC 1800887	08/02/2018			608,05					
FC 1800889	08/02/2018			538,43					
FC 1800890	08/02/2018			290,31					
FC 1800893	08/02/2018			311,99					
FC 1800895	08/02/2018			581,18					
FC 1800898	08/02/2018			475,48					
FC 1800899	08/02/2018			440,81					
FC 1800902	08/02/2018			121,87					
FC 1800904	08/02/2018			275,48					
FC 1800905	08/02/2018			344,26					
FC 1800908	08/02/2018			141,58					
FC 1800910	08/02/2018			203,66					
FC 1800914	08/02/2018			184,72					
FC 1800916	08/02/2018			125,59					
FC 1800917	08/02/2018			11,71					
FC 1802303	20/04/2018			289,11					
FC 1802304	20/04/2018			256,18					
FC 1802305	20/04/2018			638,47					
FC 1802306	20/04/2018			246,78					
FC 1802307	20/04/2018			184,85					
FC 1802308	20/04/2018			180,88					
FC 1802309	20/04/2018			310,08					
FC 1802310	20/04/2018			1.835,94					
FC 1802311	20/04/2018			638,62					
FC 1802312	20/04/2018			715,20					
FC 1802313	20/04/2018			182,88					
FC 1802314	20/04/2018			73,04					
FC 1802315	20/04/2018			531,37					
FC 1802316	20/04/2018			448,49					
FC 1802317	20/04/2018			346,89					
FC 1802318	20/04/2018			707,68					
FC 1802319	20/04/2018			81,50					
FC 1802320	20/04/2018			83,04					
FC 1802321	20/04/2018			705,85					
FC 1802322	20/04/2018			1.062,37					
FC 1802323	20/04/2018			480,49					
FC 1802324	20/04/2018			183,09					
FC 1802325	20/04/2018			255,45					
FC 1802326	20/04/2018			443,74					
FC 1802327	20/04/2018			446,07					
FC 1802328	20/04/2018			88,83					
FC 1802329	20/04/2018			282,48					
FC 1802330	20/04/2018			51,84					
FC 1802331	20/04/2018			374,21					
FC 1802332	20/04/2018			28,28					
FC 1802333	20/04/2018			189,58					
FC 1802334	20/04/2018			291,08					
FC 1802335	20/04/2018			129,76					
FC 1802336	20/04/2018			983,08					
FC 1802337	20/04/2018			113,41					
FC 1802338	20/04/2018			28,76					
FC 1802339	20/04/2018			77,28					
FC 1802340	20/04/2018			281,12					
SF 1801749	28/09/2018			18,43					
FC 1803750	20/08/2018			48,10					
FC 1803751	20/08/2018			182,13					
FC 1803752	20/08/2018			183,42					
FC 1803753	20/08/2018			206,94					
FC 1803754	20/08/2018			148,94					
FC 1803755	20/08/2018			854,87					
FC 1803756	20/08/2018			684,18					
FC 1803757	20/08/2018			515,67					
FC 1803758	20/08/2018			547,22					
FC 1803759	20/08/2018			201,50					
FC 1803760	20/08/2018			133,24					
FC 1803761	20/08/2018			370,38					
FC 1803762	20/08/2018			333,02					
FC 1803763	20/08/2018			213,67					
FC 1803764	20/08/2018			415,02					
FC 1803765	20/08/2018			84,38					
FC 1803766	20/08/2018			41,84					
FC 1803767	20/08/2018			385,10					
FC 1803768	20/08/2018			588,89					
FC 1803769	20/08/2018			8,22					
FC 1803770	20/08/2018			308,81					
FC 1803771	20/08/2018			185,03					
FC 1803772	20/08/2018			183,27					
FC 1803773	20/08/2018			283,90					
FC 1803774	20/08/2018			275,00					
FC 1803780	20/08/2018			86,28					
FC 1803775	20/08/2018			6,67					
FC 1803781	20/08/2018			281,36					

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067230266651373740 en <http://sede.cabildofuer.es>

Secretaría General del Pleno

MARM/mpc

FC 1803776	20/08/2018			648,28				
FC 1803782	20/08/2018			86,00				
FC 1803777	20/08/2018			255,00				
FC 1803783	20/08/2018			385,25				
FC 1803778	20/08/2018			47,34				
FC 1803779	20/08/2018			285,63				
FC 1803784	20/08/2018			104,83				
FC 1803785	20/08/2018			11,79				
FC 1803786	20/08/2018			47,66				
FC 1803787	20/08/2018			171,08				
SF 1802577	20/07/2018			344,05				
SF 1803960	28/10/2018			130,26				
FC 1705327	28/09/2017			109,42				
FC 1705336	28/09/2017			216,38				
FC 1705337	28/09/2017			282,40				
FC 1705338	28/09/2017			242,46				
FC 1705339	28/09/2017			19,08				
FC 1705340	28/09/2017			1.225,44				
FC 1705341	28/09/2017			427,25				
FC 1705342	28/09/2017			380,62				
FC 1705343	28/09/2017			686,31				
FC 1705344	28/09/2017			589,88				
FC 1705345	28/09/2017			502,72				
FC 1705346	28/09/2017			89,31				
FC 1705347	28/09/2017			67,71				
FC 1705348	28/09/2017			72,84				
FC 1705349	28/09/2017			787,68				
FC 1705350	28/09/2017			251,04				
FC 1705351	28/09/2017			3,34				
FC 1705352	28/09/2017			287,60				
FC 1705353	28/09/2017			41,10				
FC 1705354	28/09/2017			373,36				
FC 1705355	28/09/2017			110,24				
FC 1705356	28/09/2017			373,15				
FC 1705357	28/09/2017			28,10				
FC 1705358	28/09/2017			65,04				
FC 1705359	28/09/2017			115,47				
FC 1705360	28/09/2017			54,23				
FC 1705361	28/09/2017			285,09				
FC 1705362	28/09/2017			356,81				
FC 1705363	28/09/2017			230,62				
FC 1705364	28/09/2017			504,88				
FC 1705365	28/09/2017			146,81				
FC 1705366	28/09/2017			25,60				
FC 1705628	28/09/2017			48,11				
FC 1705629	28/09/2017			257,09				
FC 1705747	02/10/2017			480,45				
FC 1705749	02/10/2017			638,26				
FC 1705750	02/10/2017			189,78				
FC 1705751	02/10/2017			25,61				
OR 1706420	18/10/2017			78,67				
FC 1706419	24/11/2017			187,48				
FC 1706420	24/11/2017			215,94				
FC 1706421	24/11/2017			279,81				
FC 1706422	24/11/2017			253,08				
FC 1706423	24/11/2017			1.108,67				
FC 1706424	24/11/2017			443,60				
FC 1706425	24/11/2017			309,32				
FC 1706426	24/11/2017			338,18				
FC 1706427	24/11/2017			731,68				
FC 1706428	24/11/2017			384,74				
FC 1706429	24/11/2017			485,22				
FC 1706430	24/11/2017			380,48				
FC 1706431	24/11/2017			579,68				
FC 1706432	24/11/2017			15,28				
FC 1706433	24/11/2017			81,71				
FC 1706434	24/11/2017			747,84				
FC 1706435	24/11/2017			289,10				
FC 1706436	24/11/2017			313,47				
FC 1706437	24/11/2017			85,33				
FC 1706438	24/11/2017			205,28				
FC 1706439	24/11/2017			271,51				
FC 1706440	24/11/2017			342,70				
FC 1706441	24/11/2017			18,95				
FC 1706442	24/11/2017			51,08				
FC 1706443	24/11/2017			82,28				
FC 1706444	24/11/2017			40,57				
FC 1706445	24/11/2017			212,02				
FC 1706446	24/11/2017			33,72				
FC 1706447	24/11/2017			444,08				
FC 1706448	24/11/2017			231,48				
FC 1706449	24/11/2017			29,89				
FC 1706450	24/11/2017			62,29				
FC 1706451	24/11/2017			105,65				
FC 1706452	24/11/2017			54,42				
FC 1706453	24/11/2017			11,47				
FC 1706454	24/11/2017			321,30				
11/20/19	30/12/2019	B-76.197.094	R2 Hotels FTV, S.L.	220,00				
02/20/19	22/11/2019	78.527.260-Q	Ruymán Enrique Cabrera Cabrera	585,75				
FV807	30/06/2019	B-57.179.681	Transunión Mallorca, S.L.	329,50				
FV220	28/02/2019	B-57.179.681	Transunión Mallorca, S.L.	329,50				
Prod-04052	25/04/2019	B-76.039.759	Producciones Imágenes Iseñas, S.L.	159,75				
Prod-01135	12/02/2019	B-76.338.775	Producciones Imágenes Iseñas, S.L.	955,50				
00003	04/03/2019	53.505.452-T	Hijos de Manuel e Isabel, S.L.	283,66				
101/2019	21/11/2018	B-35.232.255	Lucena Bregel Luengo	63,90				
FA18 7974	30/08/2019	B-76.234.871	Aguas de Guayadeque, S.L.	91,92				
OR 1900317	01/03/2019	42.886.020-J	Distribuidora y Servicio Técnico Canarias, S.L.	62,87				
2172	26/03/2019	42.736.888-J	José Ruiz Riverol	215,23				
001010	15/04/2019	B-76.070.739	Juan González Santana	53,40				
831 324	30/12/2019	B-35.682.954	Promecafri, S.L.	852,00				
Rect-Emit-19242	31/05/2019	B-76.037.995	Martilloroli, S.L.	1.501,65				
19 141	25/06/2019	G-35.029.543	Why Worry Producciones, S.L.	255,42				
1190336971	31/03/2019	B-35.470.947	Sociedad General de Autores y Editores	497,36				
0059-2019	15/04/2019	B-35.228.055	Bus Leader, S.L.	266,23				
333 1619			Langenbacher, S.L.	1.121,18				
Yrichen-009			Fundación Canaria Yrichen	14.850,00				
TADH1-FFUE 200520	17/06/2019	G-35.739.432	Transportes Antonio Díaz Hernández, S.L.	1.491,00				
						Presidente		24.129,06

b) No incluidas en Relaciones de Facturas, que totalizan diecisiete euros con sesenta y tres céntimos (17,63 €):

Número Factura	NIF	Tercero	Importe	Aplicación	FC/Nº Operación	Servido
Inv. Suj. Lucia Gloria Sánchez Nieto	S-3511001D	Gobierno de Canarias	17,63	110.9200K.22604	2.2020.0007859	Servicios Jurídicos
TOTAL			17,63			

Segundo. - Autorizar, Disponer, Reconocer la Obligación y Ordenar el Pago de las facturas incluidas en este expediente con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067230266651373740 en <http://sede.cabildofuer.es>

Tercero. - De la resolución que se adopte se dará traslado a la Intervención de Fondos y al interesado

9.- SOLICITUD DE COMPARECENCIA DEL SR. CONSEJERO DE AGUAS, RESIDUOS Y CAZA, D. CARLOS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, PARA DAR CUENTA DE LA SITUACIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN FUERTEVENTURA ASÍ COMO DE LOS 12 LOTES DE OBRAS ADJUDICADOS POR EMERGENCIA DURANTE EL ESTADO DE ALARMA, A PROPUESTA DEL SR. PORTAVOZ DEL GRUPO INSULAR DEL PARTIDO POPULAR, D. CLAUDIO GUTIÉRREZ VERA (R.E. Nº 2020029103, DE FECHA 09.09.2020).

INTERVENCIONES:

D. Claudio Gutiérrez Vera expone el objeto de la comparecencia.

Interviene el Sr. Consejero, D. Carlos Rodríguez González:

Interviene el Sr. Consejero, D. Sergio Lloret López.

Interviene la Sra. Consejera, D^a M^a Jesús de la Cruz Montserrat.

Interviene el Consejero, D. Cristóbal David de Vera Cabrera.

Interviene D. Claudio Gutiérrez Vera.

Interviene D. Carlos Rodríguez González.

10.- MOCIÓN DEL GRUPO COALICIÓN CANARIA EN EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA PRESENTADA POR SU PORTAVOZ, D^a DOLORES ALICIA GARCÍA MARTÍNEZ, CON R.E. Nº 2020/030004, DE FECHA 20.09.2020, RELATIVA AL DESARROLLO DE UN PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIÓN EN EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIARIA DEPENDIENTE AL CABILDO DE FUERTEVENTURA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Lola García Martínez, portavoz del Grupo de Coalición Canaria en el Cabildo de Fuerteventura, integrado por Rita Darias, Adargoma Hernández, Cristóbal David de Vera, Rayco León, Jonathan Gil y Pedro Martínez, comparece y de acuerdo con la legislación vigente y con la normativa interna del Cabildo de aplicación, presenta la siguiente propuesta de Moción al Pleno del Cabildo de Fuerteventura:

Exposición de motivos:

La red de carreteras que existen en la isla de Fuerteventura constituye las principales vías de comunicación que hacen posibles los flujos de las actividades económicas y sociales, tanto en las zonas rurales del interior del territorio insular como en las zonas turísticas, favoreciendo la evolución y transformación económica, social y territorial de la realidad de la Isla.

Por estos motivos, las administraciones públicas han de mantener un esfuerzo inversor en la ampliación, mejora y mantenimiento de la actual red de carreteras que dispone la isla de Fuerteventura, sobre todo aquellas que dependen del Cabildo de Fuerteventura.

El desarrollo de la movilidad en la isla de Fuerteventura, no sólo debe contemplar la culminación del Eje Norte-Sur, de carácter prioritario, sino, además, el mantenimiento y mejora del resto de carreteras que conforman la red viaria insular.

En anteriores legislaturas, Asamblea Mayorera – Coalición Canaria, puso en marcha el PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIÓN EN TRAVESÍAS, TRAMOS URBANOS Y DE POBLADO 2013-2020, con más de 11 actuaciones valoradas en más de 5 millones de € de inversión y que se llegaron a culminar diferentes obras de travesías y semaforización de tramos urbanos y periurbanos, buscando la seguridad vial de los peatones y la integración de muchos núcleos al eje principal de comunicación.

Con este fin, el Grupo de Coalición Canaria en el Cabildo de Fuerteventura presenta para su aprobación por el Pleno, la siguiente Propuesta de Acuerdos:

1º. Redacción del PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIÓN EN EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIARIA DE LA ISLA DE FUERTEVENTURA, priorizando las siguientes actuaciones:

- *Adecuar las carreteras a las potencialidades económicas y necesidades sociales de las diferentes zonas de Fuerteventura.*
- *Incrementar la seguridad vial en las carreteras, travesías, tramos urbanos y poblacionales, y reducir el riesgo de accidentes tanto para los peatones y como para los usuarios de las carreteras, dando continuidad al Plan anterior y ejecutar las actuaciones previstas para los núcleos de Tuineje (aprobado mediante moción del consejero del grupo mixto D. Sergio Lloret, Pleno 27/09/2013), Lajares, Villaverde, Betancuria, Solana-Matorral, así como todas aquellas que se consideren necesarias en travesías urbanas y poblacionales.*
- *Establecer un mantenimiento adecuado en la red de carreteras insular, con el objetivo de incrementar la seguridad al usuario y preservar las infraestructuras asociadas.*
- *Favorecer la mimetización con el entorno de las estructuras viarias que atraviesen espacios de la Red natura 2000, y la sostenibilidad ambiental en el desarrollo de las diferentes vías.*

2º Dada la situación económica por la que se verán afectadas todas las Administraciones Locales como consecuencia de la merma de ingresos debido a la pandemia, se propone como solución financiera:

- **Carreteras Insulares de titularidad de Cabildo** (propias y transferidas): *Utilizar parte de superávit para la financiación de Inversiones financieramente sostenibles autorizadas en la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ya que las inversiones del capítulo 6 de este plan pueden enclavarse perfectamente en el grupo 453. Carreteras.*
- **Carreteras de Interés regional:**
Teniendo en cuenta el Decreto 112/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de explotación, uso y defensa y régimen sancionador de las carreteras de interés regional, se proceda a exigir la dotación económica necesaria para las inversiones del Plan que contemplen esta clasificación de carretera.

*En Fuerteventura, a 18 de septiembre de 2020
En representación del Grupo de CC en el Cabildo de Fuerteventura*

INTERVENCIONES:

D. Cristóbal David de Vera Cabrera explica la moción.

D. Sergio Lloret López: la moción versa sobre trabajos que ya se están realizando. Efectivamente la situación de las carreteras no es la adecuada y por ello el grupo de gobierno anunció un programa histórico de mantenimiento de carreteras. Igualmente se ha remitido al Gobierno de Canarias un programa de inversiones.

D. Claudio Gutiérrez Vera: apoyan la moción. Critica la gestión de Coalición Canaria en el anterior mandato corporativo. Pide que los fondos obtenidos del céntimo verde se inviertan íntegramente.

D^a M^a Jesús de la Cruz Montserrat rechaza la moción, pues no se corresponde con la gestión del último año.

D. Cristóbal David de Vera Cabrera: es necesario tramitar el plan estratégico de travesías que finaliza este año.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno de la Corporación, por 9 votos a favor (5 del grupo Coalición Canaria, y 4 del Grupo Insular del Partido Popular), y 12 votos en contra (7 del grupo PSOE, 3 del grupo NC-AMF, y 2 del grupo Mixto), **ACUERDA:**

Desestimar la moción.

11.- MOCIÓN DEL GRUPO COALICIÓN CANARIA EN EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA PRESENTADA POR SU PORTAVOZ, D^a DOLORES ALICIA GARCÍA

MARTÍNEZ, CON R.E. Nº 2020/030113, DE FECHA 21/09/2020, RELATIVA AL CAMBIO DE MODELO TURÍSTICO DE LA ISLA DE FUERTEVENTURA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Lola García Martínez, portavoz del Grupo de Coalición Canaria en el Cabildo de Fuerteventura, integrado por Cristóbal David de Vera, Jonathan Gil, Rayco León, Pedro Martínez y Adargoma Hernández, comparece y de acuerdo con la legislación vigente y con la normativa interna del Cabildo de aplicación, presenta la siguiente propuesta de Moción al Pleno del Cabildo de Fuerteventura:

Exposición de motivos:

El Turismo mundial se encuentra ante uno de los mayores retos de su industria, la globalización del sector y de los problemas que le afectan, plantean la necesidad de resolver y definir respuestas como nunca antes había requerido. Aspectos globales como la debilidad de los mercados y la interdependencia de las compañías, el cambio climático o la revolución tecnológica y su impacto en el visitante, plantean constantes retos que requieren ágil respuesta.

La situación actual de la pandemia global, ha supuesto un golpe devastador para el turismo en el concepto hasta ahora conocido, así la OMT habla de un cambio radical en el modelo, y advierte de la necesidad de convertirlo en una oportunidad para reinventar los destinos. En palabras de su presidente "La reconstrucción del sector turístico es un imperativo".

El modelo turístico es un asunto que afecta a toda la sociedad, y en una isla como la nuestra en la que la dependencia del sector es tan alta, su debate es transversal a cualquier planificación insular. La planificación energética, el modelo territorial, sostenibilidad ecológica y la compatibilidad con el medio natural, el impacto sobre los recursos patrimoniales y culturales, son algunos de los muchos temas en los que la principal industria insular incide.

Según los agentes del sector en la isla, ayuntamientos, patronales hoteleras y empresariales y asociaciones turísticas, la coordinación y el consenso en la estrategia de promoción y de trabajo interno en el destino ha sido en estos años una asignatura pendiente, reduciéndose a escasas comunicaciones. Es fundamental que la definición de las estrategias y la unificación de criterios se lideren desde el Cabildo Insular, a través de su Patronato que no realiza una sesión del Consejo Rector desde hace más de un año, ignorando las diferentes solicitudes de convocatoria.

Consideramos muy importante y urgente la definición de estas políticas que supongan un reactivo ante el cero turístico que hemos vivido, más aún en las circunstancias sociales actuales en las que fijar un rumbo es fundamental para paliar la incertidumbre y la angustia que vive el sector empresarial y las familias de trabajadores.

Por ello, instamos al Pleno del Cabildo de Fuerteventura el siguiente acuerdo:

1. Creación de espacio de trabajo multidisciplinar que dé cabida a los diferentes agentes sociales interesados en el modelo turístico, que amplíe el Consejo del Patronato, para establecer las líneas de actuación y marcar el rumbo en materia turística para la isla de Fuerteventura.

2. Encomendar al Patronato de Turismo de Fuerteventura que lidere la coordinación de las instituciones locales y los agentes del sector, mediante la convocatoria con regularidad mensual del Consejo del Patronato y la creación de un grupo específico de trabajo con este objetivo.

*En Fuerteventura, a 16 de septiembre de 2020
Portavoz del Grupo de AM-CC en el Cabildo de Fuerteventura
Lola García*

INTERVENCIONES:

D. Rayco León Jordán explica la moción.

D^a Jessica de León Verdugo: apoyan la moción.

El Sr. Presidente: considera que se han mantenido las debidas reuniones con el sector y se han coordinado acciones al igual que hay una coordinación regular de los representantes municipales con el Patronato y entre ellos.

D. Rayco León Jordán: los Concejales de Turismo son quienes denuncian la falta de coordinación. El propio Gerente ha reconocido que no hay ningún plan de actuación COVID19. Las redes sociales del Patronato son un desastre. El Patronato ha suspendido en transparencia y tiene un campo de acción muy amplio en materia turística.

El Sr. Presidente: niega falta de transparencia en la gestión del Patronato.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos/as., los/as., Sres./as., Consejeros/as., asistentes, **ACUERDA:**

Primero.- La creación de un espacio de trabajo multidisciplinar que dé cabida a los diferentes agentes sociales interesados en el modelo turístico, que amplíe el Consejo del Patronato, para establecer las líneas de actuación y marcar el rumbo en materia turística para la isla de Fuerteventura.

Segundo.- Encomendar al Patronato de Turismo de Fuerteventura que lidere la coordinación de las instituciones locales y los agentes del sector, mediante la convocatoria con regularidad mensual del Consejo del Patronato y la creación de un grupo específico de trabajo con este objetivo.

12.- MOCIÓN DEL GRUPO COALICIÓN CANARIA EN EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA PRESENTADA POR SU PORTAVOZ, D^a DOLORES ALICIA GARCÍA MARTÍNEZ, CON R.E. Nº 2020/030117, DE FECHA 21/09/2020, RELATIVA A LAS MEDIDAS EDUCATIVAS ANTE LA COVID-19. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Lola García Martínez, portavoz del Grupo de Coalición Canaria en el Cabildo de Fuerteventura, integrado por Rita Darias, Adargoma Hernández, Cristóbal David de Vera, Rayco León, Jonathan Gil y Pedro Martínez, comparece y de acuerdo con la legislación vigente y con la normativa interna del Cabildo de aplicación, presenta la siguiente propuesta de Moción al Pleno del Cabildo de Fuerteventura:

Exposición de motivos:

EXPOSICIÓN:

Los efectos de la pandemia de la COVID 19 y sus implicaciones sociales, económicas y hasta normativas, están teniendo una incidencia muy especial sobre el sistema educativo canario.

La actual acumulación de instrucciones, protocolos, órdenes y hasta comunicaciones emitidas desde los gestores educativos no ha podido ocultar la realidad derivada de la falta de previsión y hasta de acción durante el tiempo transcurrido desde el pasado mes de marzo hasta la actualidad.

Esto ha provocado que a día de hoy el alumnado, el profesorado, el personal de administración y servicios y en general el conjunto de la comunidad educativa conviva con muchas incertidumbres y carencias.

Para empezar, los protocolos de prevención de la extensión de la COVID 19 dentro de cada centro han sido elaborados y gestionados por el propio personal del centro, con la mejor de las intenciones posibles, con todo el esfuerzo del mundo y con el mayor interés posible.

Pero tomando cierta perspectiva parece poco razonable que cuando en cualquier sector profesional los protocolos de seguridad laboral y prevención de riesgos están elaborados y supervisados por profesionales específicamente formados y acreditados en la materia, en centros educativos en los que puedan convivir más de un millar de personas en un espacio limitado, se haya dejado todo en manos de docentes cuya principal función y responsabilidades debe ser otra.

Pese a las promesas y anuncios de todo tipo sobre la reducción de la densidad de alumnado por aula, lo cierto es que a día de hoy los centros educativos siguen saturados. Apenas se han habilitado espacios nuevos y la reducción de ratios por aula ha quedado en la mayoría de los casos en meros anuncios sin contraste material.

La situación actual es tan complicada, que algunos centros de Secundaria han optado por trasladar cursos a horario de tarde, especialmente los bachilleratos. Pero frente a ello, la Consejería no ha sido capaz ni de

coordinar con eficacia sistemas de transporte específico para este alumnado, dejándolo todo en el libre albedrío de cada ayuntamiento. Y, más aún, ni siquiera ha sido capaz de homogeneizar la duración de cada clase presencial. A día de hoy el alumnado de bachillerato en centros sin turnos de tarde van a tener una hora diaria de enseñanza presencial más que el alumnado en cuyos centros sí hay turnos de tarde. No parece razonable.

Falta de regulación de la acogida temprana, tan necesaria para muchas familias trabajadoras. Subidas de precios fulgurantes en los comedores escolares, especialmente en aquellos centros que son atendidos por servicios de catering, ya que las concesionarias han tenido que contratar más personal en respuesta a las medias COVID 19. Mientras tanto, en los centros con comedor de gestión directa, la Consejería asume este personal extra y, por lo tanto, no supone incremento alguno a las cuotas mensuales de las familias.

El profesorado es otro de los colectivos más afectados. Se ha optado por anunciar contrataciones de profesorado denominado COVID 19 para atender la mayor demanda, pero con la diferencia de que sus contratos son solo trimestrales, finalizando en Diciembre. Extraoficialmente se les ha comentado que hay muchas probabilidades de que les vuelvan a contratar tras las vacaciones de Navidad hasta Semana Santa, y luego hasta final de curso... Todo, muchos nos tememos, para ahorrarse el pago de las merecidas vacaciones al profesorado.

Esta medida injustificada significa un importante agravio hacia estos profesionales que se esfuerzan a diario por atender a nuestros hijos e hijas.

Las clases de apoyo, la atención al alumnado NEAE, la dotación de recursos materiales y de enseñanza on line para el alumnado, las carencias de espacios necesarios especialmente condicionadas por la COVID 19... etc. Presentan una multitud de problemas y necesidades que requieren de la implicación de todas las administraciones, pues cada una de ellas puede contribuir desde el ámbito de sus competencias en la búsqueda de un curso escolar seguro y de calidad para el conjunto del colectivo educativo.

Todo ello, sin olvidar las reiteradas e incumplidas promesas desde distintos ámbitos gubernamentales para la cesión de equipos informáticos al alumnado y profesorado para la docencia on line. O la necesidad de suplementar las ayudas económicas a las familias para gastos de material, traslados, alojamientos universitarios, matrícula, etc., atendiendo a la complicada situación económica que vivimos, con una alta incidencia del paro entre nuestra población.

En este sentido, desde el Grupo de Coalición Canaria en el Cabildo de Fuerteventura presentamos a la consideración del Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Dar cumplimiento a la Ley 6/2014 de 25 de julio, Canaria de Educación No Universitaria y poner en marcha de forma inmediata el Consejo Escolar Insular de Fuerteventura, entendido como órgano de participación de la sociedad majorera en la gestión y supervisión del sistema educativo, y dirigido a contribuir a impulsar medidas para la mejora de la calidad educativa en la Isla.

2. Poner a disposición de los centros educativos los espacios deportivos y multifuncionales con los que cuenta el Cabildo de Fuerteventura, y coordinar los de los ayuntamientos, a fin de que actividades de Educación Física y otras puedan desarrollarse en mejores condiciones de distancia social, atendiendo a las indicaciones de la COVID 19.

3. Reclamar al Gobierno de Canarias que priorice las inversiones educativas para conseguir que de la experiencia de la reducción de ratios por grupos derivada de la COVID 19, extraigamos la consolidación definitiva de esta reducción de ratios, más allá de la duración de las medidas específicas de la pandemia, con la dotación de personal que sea necesaria.

4.- Exigir a la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias que cumpla con el plan de infraestructuras educativas aprobado la legislatura pasada para la isla de Fuerteventura.

En Fuerteventura, a 21 de septiembre de 2020

En representación del Grupo de CC en el Cabildo de Fuerteventura

INTERVENCIONES:

D^a Dolores Alicia García Martínez explica la moción.

D. Sergio Lloret López: se ha actuado con toda la diligencia posible desde el primer momento, habiéndose centrado su Consejería en tareas de desinfección y cooperación con los Ayuntamientos.

D^a Jessica de León Verdugo: el PEIN es una herramienta de coordinación y no entienden que se hayan cerrado las instalaciones deportivas cuando los colegios han abierto. Deben abrirse las instalaciones para el deporte base. Los presupuestos autonómicos no contemplan apenas inversiones en la isla.

M^a Jesús de la Cruz Montserrat: la exposición de motivos no se ajusta a la realidad, pues no representa la opinión mayoritaria del sector. Detalla las acciones promovidas desde su Consejería, destacando la coordinación con los agentes implicados.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno de la Corporación, por 9 votos a favor (5 del grupo Coalición Canaria, y 4 del grupo insular del Partido Popular), y 12 votos en contra (7 del grupo PSOE, 3 del grupo NC-AMF, y 2 del grupo Mixto), **ACUERDA:**

Desestimar la moción.

13.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA PRESIDENCIA Y DE LAS RESOLUCIONES DE SUS CONSEJEROS DE ÁREA DEL NÚMERO 3465 DE FECHA 27/07/2020 AL NÚMERO 4216 DE FECHA 18/09/2020 EXPTE. TAO N° 2020/00017584M

Dada cuenta de los Decretos de la Presidencia y de las Resolución de sus Consejeros de área del número 3465 de fecha 27/07/202 al número 4216 de fecha 18/09/2020. Expte. TAO nº 2020/00017584M

Los/as., Sres./as., Consejeros/as., asistentes, quedan informados y se dan por enterados.

14.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

No hubo

15.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se formulan

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Andrés Briansó Cárcamo formula el siguiente ruego sobre formato de archivos adjuntos a las convocatorias:

SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO PLENO 25/09/2020

16.- Ruegos y preguntas:

- Ruego del Grupo Mixto (Podemos) a la Secretaría de este Cabildo:

Sería conveniente que por parte de la Secretaría se procediera a unificar el formato de archivo denominación de los archivos que se adjuntan en las convocatorias de pleno. De este modo se podría archivar y tramitar de forma más eficiente y se cumpliría de mejor manera con la legislación vigente en materia de transparencia y eficiencia de las Administraciones Públicas.

- El formato de archivo que se propone es el PDF.
- La codificación (título del archivo) podría ser:

Fecha de convocatoria	Tipo de convocatoria	Número de asunto en el orden del día	Tipo de asunto	Asunto

Se expresaría AñoMesDía	Precedido de guión bajo y en mayúsculas	Precedido de guión bajo y números 0 a 9 precedidos de 0. Se reservaría el 00 para la convocatoria.	Precedido de guión bajo y en mayúsculas.	Precedido de guión bajo y en minúsculas.
20200925	_PLENO ORDINARIO	_00	_CONVOCATORIA	_Sesión Pleno

Ejemplo de cómo quedarían algunos archivos de este pleno:

20200925_PLENO ORDINARIO_00_CONVOCATORIA_Sesión Pleno
 20200925_PLENO ORDINARIO_01_ACTA_Aprobación Acta Anterior
 20200925_PLENO ORDINARIO_02_RENUNCIA_Renuncia a Acta de Consejera
 20200925_PLENO ORDINARIO_05_EXPEDIENTE_Modificación Ordenanza Reguladora Subvenciones
 20200925_PLENO ORDINARIO_09_SOLICITUD DE COMPARECENCIA_Del PP a Consejero Aguas
 20200925_PLENO ORDINARIO_12_MOCIÓN_De CC Medidas Educativas COVID19
 20200925_PLENO ORDINARIO_16_RUEGO_De Grupo Mixto a Secretaría sobre Codificación de Archivos

Con este tipo codificación, habitual, con variantes, en otros sectores como el investigador, empresa, etc., se quedan perfectamente ordenados y listos para el archivo los documentos por fecha, convocatoria y número de orden del día.

Se entiende que los distintos grupos políticos deberían emitir sus mociones, preguntas, etc. en el mismo tipo de archivo (PDF) y con la correcta nomenclatura, salvo el número de asunto en el orden del día.



ANDRÉS BRIANSÓ
 G. MIXTO - PODEMOS
 25/09/2020

D. Andrés Briansó Cárcamo formula un segundo ruego: en el sentido de que por las formaciones políticas se evite la propagación de bulos como el referido a la distribución de la publicación del Cabildo referida a las Fiestas de La Peña ya que no existe riesgo alguno en relación a la COVID 19, puesto que la propia OMS descarta cualquier posibilidad de transmisión vinculada a la difusión de publicaciones en papel.

D. Claudio Gutiérrez Vera señala que habiéndose presentado las obras de ejecución del nuevo tramo de autovía, desean preguntar si existe coordinación entre las Consejerías de Infraestructuras y de Deportes para habilitar un acceso definitivo al circuito de motocross de Puerto del Rosario.

D. Sergio Lloret López responde que ya se ha coordinado ese tema con el Gobierno de Canarias al igual que el acceso al matadero, para lo cual se tramitará al efecto un modificado del proyecto. Señala que la actual autorización es provisional y transitoria.

D^a Jessica de León Verdugo formula el ruego de que en tanto se mantengan las restricciones de distanciamiento social derivadas de la COVID 19 para la celebración de los plenos, se habilite un asiento específico para que todos aquellos miembros de la Corporación que hayan de intervenir lo hagan desde la mesa plenaria y no desde las butacas.

D^a Jessica de León Verdugo formula el ruego de que la Consejería de Medio Ambiente afronte con urgencia las tareas de limpieza y recuperación del palmeral de Madre del Agua puesto que se encuentra muy deteriorado.

Formula asimismo el ruego de que antes del inicio del pleno se compruebe el correcto funcionamiento de los enlaces que garantizan la conexión con los medios de comunicación ya que no pueden acceder al salón de plenos y han puesto de manifiesto algunas deficiencias en tal sentido.

D^a Jéssica de León Verdugo ruega al Sr. Presidente que se abstenga de decir que hay afiliados de otros partidos que han dado positivo por COVID 19 por considerar que realizó dicha afirmación en una entrevista.

D. Rayco León Jordán formula el ruego de que se informe de forma ágil sobre las decisiones del PEIN a la ciudadanía, pidiendo participar en las reuniones del PEIN y tener acceso a los informes técnicos que sustentan sus decisiones, afirmando que existe margen para poder organizar actividades culturales.

D. Rayco León Jordán ruega al Consejero de Cultura que no se moleste por sus críticas a la poca actividad en relación a la Festividad de La Peña, puesto que sus referencias a que la publicación de la revista había sido una medida poco aséptica no tienen nada que ver ni con el COVID 19 ni con la salud ni por tanto se trata de un bulo.

D. David de Vera Cabrera formula el ruego de que no se repitan las respuestas de la Consejería de Transparencia a los requerimientos de información formulados por la oposición en el sentido de que se ha dado trámite sin más a dicha petición dando traslado a otros departamentos puesto que esa no es una respuesta ni adecuada ni suficiente sino que el servicio de transparencia debería coordinar el suministro de información a los Consejeros y facilitarla directamente.

D^a Dolores Alicia García Martínez señala en relación a la respuesta de la Consejera de Educación sobre el reparto de las tablets, que no se le ha indicado cual ha sido el criterio del reparto.

D^a Dolores Alicia García Martínez señala que ha pedido respuesta respecto del control sobre el uso de los vehículos oficiales por los miembros del grupo de gobierno, indicándole que se le responderá por la Presidencia.

El Sr. Presidente hace entrega de las respuestas por escrito a las preguntas formuladas por D^a Dolores Alicia García Martínez, insertándose a continuación:



Lola García Portavoz del grupo de Coalición Canaria en el Cabildo de Fuerteventura formula las siguientes preguntas al Sr. Presidente del Cabildo, solicitando respuesta oral en Pleno.

El pasado 7 de septiembre de 2020 el Presidente del Cabildo afirmaba, y cito textualmente, que: “si se alojara a inmigrantes en hoteles, el primero que denunciaría esa actividad ilícita soy yo”.

Visto que Usted calificó de “actividad ilícita” ese alojamiento de personas en hoteles, y adelantó hace 19 días que si se producía lo denunciaría... ¿lo ha denunciado ya ante la Justicia, o solo estaba hablando por hablar?



**DOLORES GARCÍA MARTÍNEZ
CONSEJERA DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA
GRUPO POLÍTICO DE COALICIÓN CANARIA**

En relación a las preguntas formuladas por RE 2020029792 el día 16 de septiembre de 2020 solicitando respuesta oral en el pleno ordinario correspondiente al mes de septiembre por el Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura.

Visto que Usted calificó de “actividad ilícita” este alojamiento de personas en hoteles, y adelantó hace 19 días que si se producía lo denunciaría... ¿lo ha denunciado ya ante la Justicia, o solo estaba hablando por hablar?
Para dar contestación a su pregunta se manifiesta lo siguiente:

Como máximo responsable político de la isla de Fuerteventura vengo defendiendo los intereses de esta isla por encima de todo y desde hace meses hemos puesto a disposición de la Secretaría de Estado e Inmigración toda la colaboración posible desde esta Institución, pero a ello hemos de sumar la situación de la pandemia lo que ha originado un agravamiento de la situación; llevo meses exigiendo al Ministerio directamente a través de su titular, a través del Presidente del Gobierno de Canarias y en reuniones y conversaciones con la Secretaría de Estado una solución para atender en condiciones de dignidad a los inmigrantes que llegan a nuestra isla y poder dar una respuesta coordinada con todas las Administraciones pero sin perder de vista quién tiene las competencias y a ellos les corresponde tomar las decisiones y dar una respuesta rápida y eficaz.

La política migratoria exige una respuesta inmediata pero también planificación y gestión, lo dije y lo mantengo, no se soluciona el tema inmigratorio con respuestas improvisadas y temporales.

Fuerteventura debe trasladar una imagen de destino seguro para poder salvar la temporada de invierno y con ello la actividad económica de la isla, por ello seguiré denunciando políticamente lo que considero perjudicial para los intereses de la isla de Fuerteventura.

Sin otro particular, quedando a su disposición para cualquier aclaración.

En Puerto del Rosario, a 22 de septiembre de 2020

EL PRESIDENTE DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

Blas Acosta Cabrera



Lola García, Portavoz del grupo de Coalición Canaria en el Cabildo de Fuerteventura, formula las siguientes preguntas al Sr. Presidente del Cabildo, solicitando respuesta oral en Pleno:

El pasado 10 de enero, el Presidente del Cabildo de Fuerteventura dijo textualmente que “el Ministerio de Transición Ecológica puede estar cometiendo un presunto delito por el continuado retraso de la autorización para la reforma del hotel Oliva Beach, dado que la cadena RIU presentó a finales de 2017 la correspondiente autorización y hasta la fecha, 25 de septiembre, no ha sido concedida. Esta situación ha generado una enorme angustia e incertidumbre para los cerca de 400 trabajadores del establecimiento y sus familias”.

¿Considera el Sr. Presidente que puede existir un presunto delito continuado en la actuación del Ministerio de Transición Ecológica en relación con la licencia del Oliva Beach, porque a día de hoy, nueve meses después, no lo ha denunciado en los Tribunales para aclararlo?



**DOLORES GARCÍA MARTÍNEZ
CONSEJERA DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA
GRUPO POLÍTICO DE COALICIÓN CANARIA**

En relación a las preguntas formuladas por RE 2020029796 el día 16 de septiembre de 2020, solicitando respuesta oral en el pleno ordinario correspondiente al mes de septiembre por el Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura.

¿Considera el Sr. Presidente que puede existir un presunto delito continuado en la actuación del Ministerio de Transición Ecológica en relación con la licencia del Oliva Beach porqué a día de hoy, nueve meses después, no lo ha denunciado en los Tribunales para aclararlo?

Para dar contestación a su pregunta se manifiesta lo siguiente:

Mucho antes de ostentar la Presidencia de este Cabildo Insular, vengo defendiendo ante los trabajadores y representantes del Oliva Beach, que desde el Ministerio de Transición Ecológica se debe dar una respuesta a la situación jurídica planteada por la empresa, en ello se han implicado desde el Presidente del Gobierno de Canarias, D. Ángel Víctor Torres, que se ha reunido en reiteradas ocasiones con los representantes de los trabajadores para manifestarle su apoyo incondicional y manteniéndoles puntualmente informados sobre las gestiones que desde el Cabildo de Fuerteventura se están haciendo en coordinación con el Presidente del Gobierno de Canarias y la Senadora por Fuerteventura, para que desde Madrid se dé una solución al expediente administrativo del Hotel Riu Oliva Beach.

Al día de hoy se han mantenido reuniones reiteradas con el Secretario de Estado de Turismo, D. Hugo Morán y con la Directora General de Costas, D^a Ana Oñoro, para que pueda darse una respuesta a la solicitud planteada dentro de los plazos previstos; nos es difícil entender tanta demora en contestar, y seguiremos denunciando públicamente y exigiendo una respuesta administrativa por parte de la Dirección General de Costas.

Sin otro particular, quedando a su disposición para cualquier aclaración.

En Puerto del Rosario, a 22 de septiembre de 2020

EL PRESIDENTE DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

Bias Acosta Cabrera.



Lola García, Portavoz del grupo de Coalición Canaria en el Cabildo de Fuerteventura, formula las siguientes preguntas a la Consejera de Educación, solicitando respuesta por escrito en Pleno.

¿Cuál ha sido el número de tablets que ha comprado el Cabildo durante el estado de alarma para el alumnado de Fuerteventura?

¿Qué criterio se ha utilizado para el reparto en los Centros?

En Fuerteventura, a 16 de septiembre de 2020



**DOLORES GARCÍA MARTÍNEZ
CONSEJERA DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA
GRUPO POLÍTICO DE COALICIÓN CANARIA**

En relación a las preguntas formuladas por RE 2020029788, el día 16 de septiembre de 2020, solicitando respuesta oral en el Pleno ordinario correspondiente al mes de septiembre por el Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura.

¿Cuál ha sido el número de tablets que ha comprado el Cabildo durante el estado de alarma para el alumnado de Fuerteventura? ¿Qué criterio se ha utilizado para el reparto en los Centros?

Para dar contestación a su pregunta se manifiesta lo siguiente:

Desde la Unidad se inició un contrato para la adquisición de dispositivos electrónicos, optando al final por hacer un convenio por la Consejería de Educación, para poder asumir el coste de adquirir los dispositivos electrónicos.

Además, se encargó de repartir las tablets de las que disponían los Centros educativos de la isla, haciéndolas llegar a los domicilios del alumnado que presentada dificultades para seguir con el curso escolar, así como portátiles e incluso ordenadores de mesa, con una coordinación entre Consejería de Educación, Ayuntamientos y Cabildo.

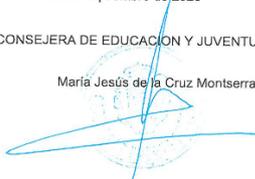
Desde CaixaBank se hizo entrega de 50 tablets al Servicio de Educación y Juventud, que se repartieron entre las familias que no tenían recursos, para que sus hijos/as., pudieran estar en contacto con el Profesorado, en coordinación con la Dirección Insular de Educación.

Sin otro particular, quedando a su disposición para cualquier aclaración.

En Puerto del Rosario, a 22 de septiembre de 2020

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD Y EMPLEO

Maria Jesús de la Cruz Montserrat



D^a Dolores Alicia García Martínez formula el ruego a la Consejería de Políticas Sociales de que se estudie la posibilidad de establecer un protocolo específico o un régimen alternativo de visitas en el Centro de Mayores para atender las demandas de los familiares.

Fin de la sesión.- Y sin más asuntos que tratar, el Sr. Presidente clausura la sesión, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos de la fecha expresada en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario General de Pleno, doy fe.